

JOSE Y PEDRO CELOTTI SACIF e I

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

REPRESENTACION LEGAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "JOSE Y PEDRO CELOTTI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ 21-05203895-1) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Nº 63 del 30 de Enero de 2020, de designación del número de directores y elección de éstos, y de la reunión de Directorio de esa misma fecha de distribución de cargos, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de 6 directores titulares, designándose como: Presidente: Señor Marcelo Alejandro CELOTTI (nacido el 23 de enero de 1965 en El Trébol, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Oriana Alejandra Falacci, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de apellido materno Martínez, domiciliado en calle Río Negro nº 115 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nº 16.649.658, C.U.I.T. Nº 20-16649658-7;) Vicepresidente: Ingeniero Ricardo Antonio CELOTTI (nacido el 26 de noviembre de 1952 en El Trébol, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Martha Noemí Surra, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Civil, de apellido materno Abraham, domiciliado en calle San Lorenzo nº 975, de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 10.313.976, C.U.I.T. Nº 20-10313976-8) .Directores Vocales Directores Ingeniero Juan Carlos CELOTTI (nacido el 9 de octubre de 1957 en El Trébol, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Mónica Cecilia Trucco, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero mecánico, de apellido materno Martínez, domiciliado en calle Fernando Bianchi nº 1112 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 13.543.001, C.U.I.T Nº 20-13543001-4)), señorita Ana María CELOTTI (nacida el 26 de noviembre de 1955 en El Trébol, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, domiciliado en Breuning nº 954 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 11.860.586, C.U.I.L. Nº 27-11860586-7) . señor Claudio José CELOTTI (nacido el 13 de septiembre de 1963 en El Trébol, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión industrial, de apellido materno Abraham, domiciliado en calle Ballesteros nº 447 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 16.267.991, C.U.I.T. Nº 20-16267991-1), y señora María del Pilar CELOTTI (nacida el 28 de enero de 1950 en El Trébol, de estado civil casada en primera nupcias con don Eduardo Ernesto Cantore, de nacionalidad argentina, de profesión docente, de apellido materno Abraham, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí nº 1040 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 6.056.344, C.U.I.L. Nº 27-06056344-1), Dicha designación se efectúa por 3 ejercicios. 2. Representación Legal: Además del Presidente y Vicepresidente, se amplía la representación legal en forma indistinta, a los Directores Vocales: señor Claudio José Celotti y el Ingeniero Juan Carlos Celotti, Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- SANTA FE, 30 de octubre de 2020.-

\$ 76,50 432516 Nov. 30

SANCHEZ Y SANCHEZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos "SANCHEZ Y SANCHEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (CUIJ Nº 21-05204056-3 Expte. Nº 1561/2020) que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber respecto de dicha sociedad:

Que por Reunión de Socios de fecha 02 de Noviembre del año 2020, se decidió prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad y por lo tanto, modificar el art. 2 del Estatuto, el que por aprobación del Registro Público, queda redactado de la siguiente manera:

"SEGUNDA - DURACION: La sociedad tendrá una duración desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la cual se realizó el 30 de diciembre de 1982, hasta el día 30 de noviembre de 2040".-Santa Fe, 13 de Noviembre de 2020. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 432512 Nov. 30

FLIA CORGNALI S.A.

ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Dr. José María Zarza, Secretaría Dra. Miriam Graciela David, hace saber que en los autos "FLIA CORGNALI S.A. S/ ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. Nº 121/2020) se ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 13 de julio de 2020.

2. SOCIOS: ANTONELA SOLEDAD PICCOLI, apellido materno "Corgnali", nacida el 09 de Marzo de 1987, titular del D.N.I. Nº 32.583.364, CUIL Nº 27-32583364-0, argentina, soltera, docente, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1.447 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; GONZALO FEDERICO PICCOLI, apellido materno "Corgnali", nacido el 28 de marzo de 1995, titular del D.N.I. Nº 38.135.114, CUIL Nº 20-38135114-9, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en calle Padre Ángel Tibaldo Nº 1.164 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; MARIA CELESTE LUQUE, apellido materno "Corgnali", nacida el 17 de agosto de 1988, titular del D.N.I. Nº 33.449.479, CUIL Nº 27- 33449479-4, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Ruta Nacional Nº 11 s/n de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; y RODRIGO SEBASTIAN LUQUE, apellido materno "Corgnali", nacida el 06 de setiembre de 1993, titular del D.N.I. Nº 37.408.294, CUIL Nº 27-37408294-9, argentino, soltero, arquitecto, domiciliado en calle España Nº 1499 - 2º Piso Dpto. de la ciudad de Corrientes - Provincia de Corrientes.

3. DENOMINACIÓN: FLIA CORGNALI S.A.

4. DOMICILIO-SEDE SOCIAL: 25 de Mayo Nº 1447 de la localidad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Constructora:

Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad de constructora o construcción, a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; b) Comercial: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país a la actividad de implantación, implementación, explotación y administración de supermercados, almacenes, tiendas, heladerías, carnicerías, cafeterías, bares, restaurantes, zapaterías, librerías, mayoristas o minoristas, como así también la comercialización y distribución en todo el país de artículos comestibles y no comestibles y de distribución general, compra, venta, representación, consignación y distribución de indumentaria y de accesorios de vestimenta, calzado, perfumería, blanquearías, artículos de librería, juguetería, insumos de computación y afines. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar, arrendar, administrar y subdividir toda clase de inmuebles urbanos, o rurales propios, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble propio; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar todas las operaciones que considere necesarias con bancos públicos y privados, o mixtos, o compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones, y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público previstas en el artículo 299 de la Ley 19.550 t.o., como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 200.000,00.-), representado por DOSCIENTOS MIL (200.000) ACCIONES de pesos UNO CON 00/100 (\$ 1,00.-) valor nominal cada una.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los directores deben prestar la siguiente garantía de \$ 20.000,00 cada una, la que se depositará en la sociedad.

9. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: ANTONELA SOLEDAD PICCOLI, apellido materno "Corgnali", nacida el 09 de Marzo de 1987, titular del D.N.I. Nº 32.583.364, CUIL Nº 27-32583364-0, argentina, soltera, docente, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1.447 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: MARIA CELESTE LUQUE, apellido materno "Corgnali", nacida el 17 de agosto de 1988, titular del D.N.I. Nº 33.449.479, CUIL Nº 27- 33449479-4, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Ruta Nacional Nº 11 s/n de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.

10. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

11. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

12. Reconquista, 19 de noviembre de 2020.

13. SECRETARIA, MIRIAM GRACIELA DAVID.

\$ 403,92 432557 Nov. 30

MARANA S.A.

ESTATUTO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente N° 450 Año 2020, se ha ordenado la siguiente publicación: los señores accionistas de MARANA S.A., CUIT N° 30-70843981-5, según lo resuelto en Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 19 de fecha 31/07/2020 y nuevo texto ordenado, resuelven modificar los artículos primero, tercero, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo cuarto. Se resuelve aumentar el capital social a \$ 300.000,00.- (pesos trescientos mil con 00/100.-) capitalizando el saldo de \$ 288.000,00.- (pesos doscientos ochenta y ocho mil con 0/100.-) de la cuenta Ajuste del Capital del Patrimonio Neto y reformar el artículo 3º del Estatuto Social que queda redactado como se indica a continuación: "Artículo 3º: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 300.000,00.-), representado por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de PESOS CIEN CON 00/100.- (\$ 100,00.-) cada una, y con derecho a un voto por acción. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19550, el capital social puede elevarse en una o más oportunidades, hasta el quíntuplo de su monto, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas, no endosables de un voto por acción. Dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitir por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de la misma.". Elección del nuevo directorio por tres ejercicios: Director Titular - Presidente Ana María Gladis Beninca, DNI 13.854.401, CUIT 27-13854401-5; y Director Suplente María Marcela Beninca, DNI 18.546.461, CUIT 27-18546461-5.

\$ 110,88 432556 Nov. 30

DESARROLLOS GLOBAL S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Acta Constitutiva y Estatuto Social de "DESARROLLOS GLOBAL S.A." de fecha 14 de Octubre de 2020; a saber: Integrantes: Andres Ciafardoni, nacido el 22/02/1969, CUIT N° 20-20598744-5, materno Montaldo, empresario, divorciado de primeras nupcias según Resolución N° 461 de fecha 25/04/2012 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario en Expediente N° 161/2011; domiciliado en Catamarca N° 2331 de Rosario (SF); Pablo Andres Quagliato, nacido el 09/01/1973, CUIT N° 20-22955635-6, materno Gonzalo, empresario, casado en primeras nupcias con Flavia Gisell Perotti, domiciliado en 1° de Mayo N° 1044 Piso 5 de Rosario (SF); José Ignacio Quagliato, nacido el 18/04/1977, CUIT N° 20-25648652-1, materno

Fascella, empresario, casado en primeras nupcias con Yanina Turnaturi, domiciliado en Salta N° 1195 Piso 13 de Rosario (SF); Leonardo Quagliato, nacido el 21/08/1978, CUIT N° 20-26667995-6, materno Fascella, empresario, casado en primeras nupcias con Natalia Celeste Serneels, domiciliado en Av. Libertad N° 84 Piso 15 de Rosario (SF) y Javier Alejandro Tommasi, nacido el 30/05/1985, CUIT N° 20-31681748-4, materno Martinez, empresario, soltero, domiciliado en San Martín N° 545 Piso 5 Depto. C de Rosario (SF); todos argentinos y mayores de edad.

Fecha instrumento constitutivo: 14 de Octubre de 2020.

Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "DESARROLLOS GLOBAL S.A." y tiene su sede social en Salta N° 1195 Piso 13 de Rosario (SF).

Plazo: El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La construcción, prestación de servicios vinculados a la construcción y emprendimientos de obra, tanto en inmuebles propios o de terceros, por sí, por terceros o asociados con otros; la demolición de edificios y construcciones, excavaciones, movimiento de suelos, como así también el arrendamiento de maquinarias para excavaciones y perforaciones; y la comercialización de las viviendas o unidades construidas o refaccionadas. Se deja constancia que las actividades se desarrollarán con inmuebles propios.

Capital social. Suscripción e Integración: El capital social se fijó en la suma \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representado por 600.000 acciones de \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una. El capital es suscripto e integrado por Andres Ciafardoni y Pablo Andres Quagliato, suscriben 150.000 acciones cada uno, nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción, lo que totaliza la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), e integran en efectivo el 25% y el saldo en dos años; y José Ignacio Quagliato, Leonardo Quagliato y Javier Alejandro Tommasi suscriben 100.000 acciones cada uno, nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción, lo que totaliza la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), e integran en efectivo el 25% y el saldo en dos años.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente y el Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta. Se nombraron: Presidente: José Ignacio Quagliato. Vicepresidente: Pablo Andrés Quagliato. Director Titular Leonardo Quagliato. Director Titular Javier Alejandro Tommasi. Director Suplente Andrés Ciafardoni.

Cierre ejercicio social: 31 de Agosto de cada año.

Rosario, a los días del mes de Noviembre del 2020.

\$ 100 431793 Nov. 30
